



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Hualmay - Hualaya - Huaura

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002612

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **28 MAR. 2019**

Visto, el Expediente N° 977056-2019, Documento N° 1520512-2019, el Informe Técnico N° 0210-2019-J-AGA.-UGEL N°09 – HUAURA-ALH, Informe Escalafonario N° 402-2019-ESC-JAGA-UGEL.09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00210-2019-J-AGA.-UGEL N°09 – HUAURA-ALH, el Responsable del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al 31 de marzo del 2019, de la servidora **Margarita Renee MORA BENITES**;

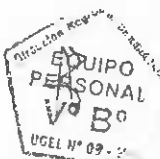
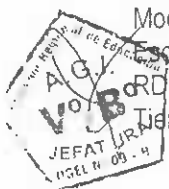
Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 400-2019-ESC-UGEL N°.09-HUAURA de la servidora **Margarita Renee MORA BENITES**, pertenece al Régimen de Pensiones – ONP;

Que, según el Informe Escalafonario N° 402-2019- UGEL.09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón sobre la servidora **Margarita Renee MORA BENITES**, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015690630
D.N.I.	: 15690630
Fecha de nacimiento	: 31-12-1953
Régimen de Pensiones	: ONP
Centro Laboral	: IE 20318 José Antonio Macnamara
Lugar	: Huacho
Cargo	: Profesor
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Modalidad	: EBR Primaria
Escala Magisterial	: Tercera Escala Magisterial
RD Nombramiento	: R.D. N° 1002-1985
Tiempo de Servicios	: 33 años, 07 meses y 15 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso d), establece que el término de la relación laboral es por límite de edad al cumplir los 65 años, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 114° estipula, el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.** El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 0210-2019-J-AGA.-UGEL N°09 – HUAURA-ALH, se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944, Artículo 136° del D.S.N° 004-2013-ED y al Informe Escalafonario.



Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1251-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD, a partir del 31 de marzo del 2019, a la Lic. **Margarita Renee MORA BENITES**, Profesor, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas de la I.E N° 20318 José Antonio Macnamara-Huacho, reconociéndole (33) años, (07) meses y (15) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 114º Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63º de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 136º, D.S.Nº 004-2013-ED, y el Informe Escalonario N° 402-2019-ESC-JAGA-UGEL.09-H, Informe Técnico N° 0210-2019-J-AGA.-UGEL N°09 – HUAURA-ALH.

R.I.M	14%	Monto de CTS
S/. 2,520.36	352.85	S/. 10,585.51

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la institución educativa y a la parte interesada.

ARTÍCULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Delcaillo
LIC. NOEMI ELSA DELGABILLO BUSTAMANTE
 Directora del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 UGEL N° 09 – Huaura

